

Rad: 158424089001 2023-00027-00

Hoy veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que el día 14 del presente mes y año, el apoderado allegó al correo electrónico institucional la citación para diligencia de notificación personal realizada al ejecutado, sin que la misma haya comparecido a notificarse personalmente; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2023-00027-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVA MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRÓ PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO
EJECUTADO:	ALBEIRO BERNAL ROMERO.

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Incorpórese al diligenciamiento los documentos contentivos de la citación para notificación personal realizada al ejecutado Albeiro Bernal Romero, el día treinta y uno (31) de julio del año que avanza, en la finca "Los Llanitos" de la vereda Chuscal de esta municipalidad, dirección anunciada en la demanda para el recibo de las notificaciones y enviada a través de la empresa POSTA COL conforme a la guía N° 980525070013.

Agotadas las diligencias indicadas en el numeral 3 el artículo 291 del C.G.P., sin que la ejecutada haya comparecido para notificarse del auto mandamiento de pago, se ordena al memorialista realizar el trámite subsiguiente indicado en el artículo 292 de la misma obra procesal (notificación por aviso). Se le informa que deberá aportar constancia expedida por la empresa de servicio postal de haber sido entregado a la dirección anunciada en el libelo introductorio, conforme lo indica el inciso 4 del artículo en cita.

NOTIFÍQUESE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 030 FIJADO HOY 01-09-2.023 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b603b6bb0faf65ac98db51f921658c1ca3bd0435a299de1f8e2c2951bdfc5e**

Documento generado en 31/08/2023 09:59:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>